## ORDENANZA Nº 2163

## **VISTO:**

La necesidad de dar respuestas a situaciones planteadas por los mismos vecinos de situaciones irregulares detectadas, sancionadas y cumplidas sin el acto administrativo correspondiente que dé por finalizado el trámite; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. María Magdalena Cabrera solicitó en el Año 2012 excepción sobre edificación privada de su propiedad ubicada en calle Salustiano Zavalía 580;

Que la referida señora cumplió con todos los recaudos solicitados por los funcionarios actuantes, como asimismo pagó la multa determinada por el Tribunal de Faltas;

Que es menester que las instituciones públicas en todo su accionar sean expeditivas, no siendo razonable que no se concluya una actuación o expediente con el acto administrativo respectivo que le dé conclusión y con ello, otorgar la seguridad jurídica que requiere la situación planteada;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO 1</u>: FACÚLTESE al D.E.M. a otorgar la autorización vía de excepción sobre la edificación privada ubicada en calle Salustiano Zavalía 580, Padrón 482.576, propiedad de la Sra. María Magdalena Cabrera, DNI 17.494.888

<u>ARTÍCULO 2</u>: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.